CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016 –AD REFERÉNDUM 2016– ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "11 DE SETIEMBRE S.R.L."

Contrato SNNA N°12/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de...marzo....del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 2.849.697, confirmado por Decreto N° 1.217 de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma "11 DE SETIEMBRE S.R.L." (RUC N° 80025704-9), domiciliada en la Avenida General Máximo Santos N° 860 c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. César Darío Aguilera Sotelo, con Cédula de Identidad N° 1.571.555, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016 –AD REFERÉNDUM 2016– ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "11 DE SETIEMBRE S.R.L.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016- AD REFERENDUM 2016", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 108/2016, la oferta de el PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 274.327.248 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del monto total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Los fondos para la presente contratación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente. (Ad-Referéndum).

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 350, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016				*0*	*350*	*10*	*01*	*99*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.987

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA LICITACION DE ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 -AD REFERENDUM 2016-", convocado por "LA CONTRATANTE". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°108/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	1 53102305-001	Pañal Tamaño Pequeño	Paquetes de 56 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	33.080	1.088	35.991.040

Ing. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

3	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Mediano	Paquetes de 60 unidades	ARGENTINA	HUGGIES	30.954	1.712	52.993.248
5	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Extra Grande	Paquetes de 44 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	51.700	1.760	90.992.000
6	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Extra – Extra Grande	Paquetes de 30 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	47.652	1.980	94.350.960
							TOTAL GUARANIES:	***274.327.248.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 274.327.248 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de EL PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria del Banco CONTINENTAL, Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0054250087512109.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Los productos deberán ser entregados a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra correspondiente.

7.02 La recepción de todos los ítems será en el horario de 07:30 a 15:00 hs en el Depósito de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

Abg. Carlos Enrique Larreta Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

7.03 Los productos deberán tener vencimiento no menor a 18 meses, desde el momento de la recepción del producto caso contrario se deberá entregar carta de compromiso de canje válido por el plazo del vencimiento solicitado (18 meses).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.02 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

10.01 Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 1% (un por ciento) del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11.01 Por incumplimiento de EL PROVEEDOR de alguna de las cláusulas del contrato.

Abg. Carlos Enrique Lacche Pleitez
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372

11.02 Por quiebra o insolvencia de EL PROVEEDOR.

11.03 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; que es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.04 Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

11.05 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 EL mecanismo formal de resolución de conflicto será: las controversias que se susciten de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21909/03).

12.02 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...30...días del mes de.....marzo...del año dos mil dieciséis.

.....	.....
CÉSAR DARÍO AGUILERA SOTELO	**ABG. CARLOS ZÁRATE FLEITAS**
El Proveedor	Ministro – Secretario Ejecutivo
Empresa 11 de Setiembre	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204 372